

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

GOBIERNO – FAMILIAS PEHUENCHE

En Santiago, a 16 de septiembre de 2003, los suscritos Francisco Huenchumilla Jaramillo, Ministro Secretario General de la Presidencia y doña Berta Quintreman Calpan, doña Mercedes Huentea Beroiza, doña Rosario Huentea Beroiza y doña Aurelia Marihuan Mora, asistidas por sus abogados Alex Quevedo Langenegger y Roberto Celedón Fernández, declaran lo siguiente:

PRIMERO: Que el 26 de febrero de 2003, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado de Chile y las propietarias pehuenche peticionarias del Alto Bío Bío en relación al caso Ralco, que concurren a este acto, suscribieron el documento Bases de Acuerdo para una Propuesta de Solución Amistosa, conforme al cual el Gobierno de Chile actuaría como garante entre las familias señaladas y la empresa ENDESA, a fin de obtener una respuesta satisfactoria a sus demandas particulares relacionadas con tierras, compensación económica y demandas educacionales derivadas de la relocalización que las afectaría.

SEGUNDO: Que el proceso de negociación realizado a partir de dichas Bases de Acuerdo permitió lograr consenso en la mayoría de sus puntos, no obstante lo cual, las conversaciones se vieron interrumpidas antes de obtener un acuerdo definitivo aceptado por ambas partes.

TERCERO: Que, a pesar de la interrupción de las conversaciones, subsiste la voluntad e interés de todos los suscritos por lograr un acuerdo definitivo y satisfactorio para las partes, lo que ha permitido reestablecer el diálogo y el proceso de negociación suspendidos.

CUARTO: Que en este contexto, las propietarias pehuenche y la empresa ENDESA, con la concurrencia del Gobierno, han llegado a un entendimiento relativo a las compensaciones directas que dicha empresa les otorgará, conforme a los términos consignados en instrumento suscrito en esta misma fecha entre las propietarias pehuenche ya individualizadas, la empresa ENDESA y el Ministro Secretario General de la Presidencia.

QUINTO: EL Gobierno, por su parte, arbitrará las medidas para que el Fisco adquiera, a través de los organismos competentes, 1.200 hectáreas en el Fundo El Porvenir, ubicado en el Alto Bío-Bío, que actualmente es de propiedad del BancoEstado, para ser transferidas a título gratuito a las familias de las propietarias pehuenche comparecientes, individualizados en Anexo N°1 del presente instrumento, en su calidad de afectados indirectos del Proyecto Central Ralco. Asimismo, el gobierno estudiará las medidas necesarias para mejorar la accesibilidad al referido predio y la posibilidad de establecer una reserva forestal en el resto de los terrenos de dicho predio.

SEXTO: El Gobierno, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario y conforme al ordenamiento vigente, proporcionará asistencia técnica a los proyectos de desarrollo que se realicen en los terrenos del actual Fundo El Porvenir y que aseguren su habitabilidad y explotabilidad.

SEPTIMO: El Gobierno, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo al marco legal vigente, realizará un Programa de Viviendas por medio del cual otorgará subsidios habitacionales para la construcción de casas habitación para las propietarias pehuenche que concurren a este acto, que sean relocalizadas a consecuencia de las permutas de tierras acordadas, y sus familiares, los que son individualizados en el Anexo 1° del presente instrumento.

OCTAVO: El Gobierno, a través de los organismos competentes y dentro del marco legal vigente, arbitrará las medidas necesarias para otorgar 8 pensiones de gracia y 22 becas de estudio a familiares de las propietarias pehuenche que concurren a este acto, individualizados en el anexo 2 del presente instrumento.

NOVENO: Las propietarias pehuenche comparecientes declaran que las condiciones acordadas en el presente instrumento y las contenidas en el Memorándum de Entendimiento individualizado en la Cláusula Cuarta, resuelven definitivamente el punto 5° denominado “Medidas para satisfacer las demandas particulares de las familias mapuche pehuenche afectadas”, del documento “Bases de Acuerdo para una Propuesta de Solución Amistosa” suscrito entre ellas y el Estado de Chile el 26 de febrero de 2003 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

En consecuencia, con ello, las partes logran consenso sobre todos los puntos del citado documento Bases de Acuerdo, permitiéndoles alcanzar un acuerdo definitivo de solución amistosa, sin que subsista ningún punto de desacuerdo entre las partes, en el plazo que se expresa en la cláusula siguiente.

DÉCIMO: Las propietarias pehuenche comparecientes, asistidas por sus abogados, en conjunto con el Gobierno, presentarán ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el instrumento que de cuenta de la referida solución amistosa, a más tardar el 17 de octubre de 2003.

DECIMOPRIMERO: El Gobierno seguirá ejerciendo las facultades de fiscalización por intermedio de los organismos competentes, para garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de la resolución de calificación ambiental del Proyecto Central Ralco.

DECIMOSEGUNDO: El presente Memorándum, así como los compromisos, obligaciones y derechos que establece para los comparecientes, se extinguirán una vez vencido el plazo previsto en la cláusula décima de este instrumento sin que se haya formalizado y presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el Acuerdo definitivo de solución amistosa, a menos que todos los suscritos concurren, expresamente y de común acuerdo, a su prórroga.

BERTA QUINTREMAN CALPAN

MERCEDES HUENTEAO BEROIZA

ROSARIO HUENTEAO BEROIZA

AURELIA MARIHUAN MORA

ALEX QUEVEDO LANGENEGGER

ROBERTO CELEDON FERNANDEZ

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO

Ministro

Secretario General de la Presidencia